



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°129-2019-AL-MPC**

Cañete, 26 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales, Provinciales respecto a la Sociedad de Beneficencia, citada entre ellas la Sociedad de Beneficencia Pública de Cañete;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en el literal a) del numeral 8.2 de artículo 8, la composición del directorio de la Sociedad de Beneficencia, que está integrado, entre otros por tres personas designadas por el gobierno local provincial donde se encuentra ubicado la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente/a del directorio;

Que, la primera disposición complementaria transitoria del mismo Decreto Legislativo, señala que el proceso de transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a los gobiernos locales provinciales sobre las Sociedades de Beneficencia que se encuentran pendiente culmina el 30 de abril de 2019, precisando que en tanto se concluye con el referido proceso la composición del directorio y la facultad de designación de las entidades se mantienen en la forma prevista hasta la culminación del proceso de transferencia en funciones y competencias de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2012-MIMP de fecha 09 de octubre de 2012, por la cual se encargó la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete al Sr. Victor Jesús Chavarrí Carahuatay;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

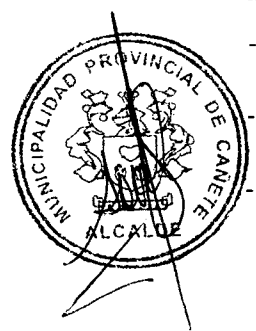
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Cañete, en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete a las siguientes personas:

- **Abog. Jesús Gonzalo Canales Alfaro**
Presidente del Directorio

- **Dr. Jorge Luis Sánchez Romero**
Miembro del Directorio

- **Lic. Gerardina Palomino Domínguez de Quispe**
Miembro del Directorio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTÍCULO 2°.- DEJESE sin efecto cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a todos los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento y fines conforme ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL